

#5651

11/1668
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

enero 6/57

Resolución aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dom. y la señora Agueda Lara de Rojas. -

Pliegos. -



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
Com. del Trujillo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

698

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 - ENE 1951

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo, el contrato de venta anexo, mediante el cual el Estado vende a la señora Agueda Lara de Rojas, una casa construida de madera, techada de zinc, marcada con el No. 1, de la calle Ramfis, de la ciudad de Moca, con los siguientes linderos: al Norte, la vía férrea; al Sur, propiedad del Estado Dominicano; al Este, la vía férrea; y al Oeste, la calle Ramfis, por el precio de RD\$275.00.

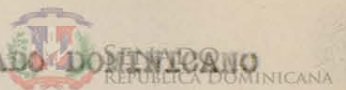
Los demás detalles de dicha operación, figuran en el texto del contrato que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo
Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República

P/111668

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO
Y LA SEÑORA AGUEDA LARA DE ROJAS.



El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula número 4624, serie 23, sello renovado número 31233, funcionando regularmente en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, y autorizado para los fines del presente contrato por poder especial del Honorable Presidente de la República, del veinticuatro de noviembre del año 1950, otorgado en virtud de la Ley No. 524, del 30 de julio de 1941, y de la Ley No. 1832, del 3 de noviembre del 1948, y la señora AGUEDA LARA DE ROJAS, dominicana, mayor de edad, casada, del domicilio y residencia de esta ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, de oficios domésticos, con cédula número 276, serie 54, sello renovado número 233894, HAN CONVENIDO lo siguiente: - - - -

El ESTADO DOMINICANO vende con todas las garantías de derecho a la señora AGUEDA LARA DE ROJAS, el inmueble siguiente:

"Una casa construida de madera, techada de zinc, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el número 1 de la calle "Ramfis", en la ciudad de Moca, ubicada en una parte del solar número 1 (uno) de la manzana número 17 (diecisiete) del Distrito Catastral número 1 (uno) de la común de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos: al Norte, la vía férrea; al Sur, propiedad del Estado Dominicano; al Este, la vía férrea; y al Oeste, la calle "Ramfis". Amparada por el Certificado de Título número 51 (cincuenta y uno), expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 22 de marzo del 1944". -La compradora es casada con el señor Enrique Rojas.

PRECIO: la venta ha sido convenida en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ORO (RD\$275.00).

FORMA DE PAGO: La compradora ha pagado al firmar este contrato la suma de CIEN PESOS ORO (RD\$100.00), mediante recibo número 95224 de fecha dieciseis del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, provincia Espaillat. La compradora pagará el resto de la suma convenida, o sea la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ORO (RD\$175.00), el día dieciseis del mes de diciembre del año mil novecientos cincuentiuno.

GARANTIA: La compradora confiere en favor del vendedor la garantía señalada en el artículo 2103 del Código Civil, y autoriza la inscripción correspondiente del mencionado privilegio.

Hecho y firmado en dos originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad y común de Moca, a los dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta.

Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila.

Agueda Lara de Rojas.

Yo, doctor ANTONIO ROSARIO, abogado, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi estudio abierto en la casa No. 57 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: que en esta misma fecha señalada al pie del acto que va en cabeza de la presente certificación, y en mi presencia, fueron puestas las firmas que preceden del doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y de la señora AGUEDA LARA DE ROJAS, el primero en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, representando al ESTADO DOMINICANO, según me lo ha declarado, afirmándose los dos firmantes, a quienes doy fe conocer, bajo la fe del juramento, que las firmas que han puesto es la que acostumbran usar en todos los actos de su vida civil, por lo que he procedido a la presente legalización de firmas, figurando las generales de los firmantes en el acto que han firmado al pie. - - - -

En la ciudad y comùn de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta.

Antonio Rosario
Doctor Antonio Rosario,
Notario.



Hay un sello de R. I.
No. 307528 de RD\$2.00.
16 dic. 1950.
A. R.

Hay un sello de R. I.
No. 902108 de RD\$1.00.
16/12/50.
A. R.

En la ciudad y comùn de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta.

Yo, doctor ANTONIO ROSARIO, abogado, Notario Público de los del reino de España, con mi estudio abierto en la casa No. 24 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, C. R. D., que en esta misma fecha ocupaba el pie del acto que va en esta línea que preceden del doctor ANTONIO ROSARIO AVILA y de la señora ANITA ROSARIO DE ROSARIO, el primero en un estudio de ANTONIO ROSARIO AVILA y la segunda en un estudio de ANTONIO ROSARIO AVILA, a quienes voy a conocer, bajo la fe del presente, que las líneas que han puesto en la presente escritura son las líneas que han puesto en la presente escritura de líneas, figurando en la presente escritura en el acto que han puesto en la presente escritura.

Agencia para el Registro
Agencia para el Registro

Yo, doctor ANTONIO ROSARIO, abogado, Notario Público de los del reino de España, con mi estudio abierto en la casa No. 24 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, C. R. D., que en esta misma fecha ocupaba el pie del acto que va en esta línea que preceden del doctor ANTONIO ROSARIO AVILA y de la señora ANITA ROSARIO DE ROSARIO, el primero en un estudio de ANTONIO ROSARIO AVILA y la segunda en un estudio de ANTONIO ROSARIO AVILA, a quienes voy a conocer, bajo la fe del presente, que las líneas que han puesto en la presente escritura son las líneas que han puesto en la presente escritura de líneas, figurando en la presente escritura en el acto que han puesto en la presente escritura.

Des. Enero

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el Contrato enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje número 698 del 6 de enero en curso, mediante el cual el Estado vende a la señora Agueda Lara de Rojas, una casa construída de maderas, techada de zinc, marcada con el número 1 de la calle Sánchez, de la ciudad de Moca, por el precio de RD\$275.00.

Puesto que los detalles de este Contrato se ajustan a los requisitos legales, la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación.

Agustín Aristy
Agustín Aristy
Presidente

Mario Fermin Cabral
Mario Fermin Cabral
Vicepresidente

Victor Garrido
Victor Garrido
Secretario

10 de enero de 1951

02990

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Enero 11 de 1951.-

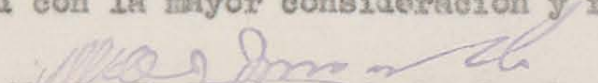
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 698, de fecha 6 del mes en curso, y del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Agueda Lara de Rojas, por medio del cual el primero vende a la segunda una casa construida de madera, techada de zinc, en la calle "Ramfis" de la ciudad de Moca, por el precio de RD\$275.00

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado

dd

P/11669

02989

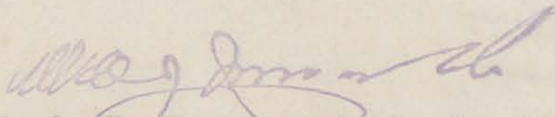
Ciudad Trujillo
Distrito del Santo Domingo

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Agueda Lara de Rojas, por el cual el primero vende a la segunda una casa construída de madera, techada de zinc, de la calle "Ramfis" de la ciudad de Moca, por el precio de RD\$275.00.-

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

6/11/214



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciséis del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y la señora Agueda Lara de Rojas,

R E S U L T A :

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día dieciséis del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y la señora Agueda Lara de Rojas, por el cual el primero vende a la segunda una casa construida de madera, techada de zinc, marcada con el No. 1, de la Calle "Ranfis", de la ciudad de Moca, por el precio de R\$275.00, que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el doctor JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula número 4624, serie 23, sello renovado número 51253, funcionando regularmente en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, y autorizado para los fines del presente contrato por poder especial del Honorable Presidente de la República, del veinticuatro de noviembre del año 1950, otorgado en virtud de la Ley No. 524, del 30 de junio de 1941, y de la Ley No. 1832, del 3 de noviembre del 1949, y la señora AGUEDA LARA DE ROJAS, dominicana, mayor de edad, casada, del domicilio y residencia de esta ciudad y comán de Moca, provincia Espaillat, de oficios domésticos, con cédula número 276, serie 54, sello renovado número 253694, HAN CONVENIDO lo siguiente: - - - - -

EL ESTADO DOMINICANO vende con todas las garantías de derecho a la señora AGUEDA LARA DE ROJAS, el inmueble siguiente:

"Una casa construida de madera, techada de zinc, con todas sus

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

13 LEGISLATURA *Ord* de 1951

PROYECTO DE LEY AL NO. 1078

en el folio del libro letra 2

N.º da asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *Ord* por el Senado

y de
interlineales.

Las que se insertan en márgenes o razón de dos espacios

C.I.T. de de 1951

M. E. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Des. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Agueda Lara de Rojas.

PAG.

2

dependencias y anexidades, marcada con el número 1 de la calle "Banfis", en la ciudad de Moca, ubicada en una parte del solar número 1 (uno) de la manzana número 17 (diecisiete) del Distrito Catastral número 1 (uno) de la comuna de Moca, Provincia Espaillet, con los siguientes linderos: al Norte, la vía férrea; al Sur, propiedad del Estado Dominicano; al Este, la vía férrea, y al Oeste, la calle "Banfis". Amparada por el Certificado de Título número 51 (cincuenta y uno), expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 22 de marzo del 1944". La compradora es casada con el señor Enrique Rojas.

PRECIO: la venta ha sido convenida en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ORO (RD\$275.00).

FORMA DE PAGO: La compradora ha pagado al firmar este contrato la suma de CIEEN PESOS ORO (RD\$100.00), mediante recibo número 95224, de fecha dieciseis del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, provincia Espaillet. La compradora pagará el resto de la suma convenida, o sea la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ORO (RD\$175.00), el día dieciseis del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

GARANTIA: La compradora confiere en favor del vendedor la garantía señalada en el artículo 2103 del Código Civil, y autoriza la inscripción correspondiente del mencionado privilegio.

HECHO y firmado en dos originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad y comuna de Moca, a los dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta. (Firmados): Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila.- Agueda Lara de Rojas.- - - - Yo, DOCTOR ANTONIO ROSARIO, abogado, Notario Público de los del número para la comuna de Moca, con mi Estudio abierto en la casa No. 57 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: que en esta misma fecha señalada al pie del acto que va en cabeza de la presente certificación, y en mi presencia, fueron puestas las firmas que preceden del doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y de la señora AGUEDA

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Agueda Lara de Rojas.

LARA DE ROJAS, el primero en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, representando al ESTADO DOMINICANO, según me lo ha declarado, afirmándome los dos firmantes, a quienes doy fe conocer, bajo la fe del juramento, que las firmas que han puesto es la que acostumbran usar en todos los actos de su vida civil, por lo que he procedido a la presente legalización de firmas, figurando las generales de los firmantes en el acto que han firmado al pie,-- -- -- -- --

En la ciudad y comán de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta,-- -- -- -- --

{Firmado): Doctor Antonio Rosario, Notario. -- -- -- -- --

Hay un sello de R. I. No. 307528 de RD\$2.00.- 16 dic. 1950. A. R.

Hay un sello de R. I. No. 902108 de RD\$1.00.- 16/12/50. A. R.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos cincuentuno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente

AGUSTIN ARISTY
Secretario
JULIO A. CAMBIER
Secretario

13 LEGISLATURA *Ord.* de 1951

REGISTRADA AL No. 1078

en el folio..... del libro letra *F*

No. *52* de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *3* hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas

interlineales

Ciudad Trujillo, *14* de *enero* 1951

W. G. Varela

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito Santo Domingo,

1430

16 ENE 1951

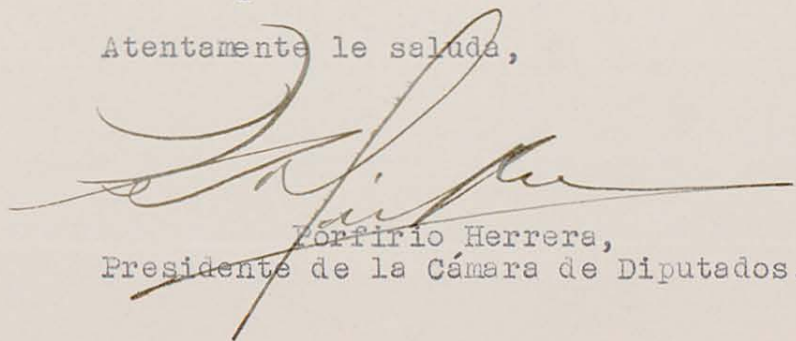
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2989 de fecha 11 de enero corriente junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted una Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Agueda Lara de Rojas.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

80/11215



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2586

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de enero de 1951.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Agueda Lara de Rojas, ha sido promulgada en fecha 23 de enero en curso, y registrada con el No. 2693.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr